 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261900074971* Radicado: 20261900074971 Fecha: 11-06-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 11 de junio de 2026

¡Señor (a)
ANÓNIMO
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado UMV 20261120096472 / SDM SEMA 202632207039371 / SDQS 3429492026. Solicitud de implementación de señalización horizontal e información de ejecución de obras sobre la Calle 192 entre Carrera 14 y Carrera 15.


Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a su solicitud realizada mediante radicado UMV 20261120096472 en el cual la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) da traslado al requerimiento, informando que la Calle 192 entre Carrera 14 y Carrera 15 fue recientemente intervenida y solicita programación de ejecución de actividades y además que sea implementada la señalización vial correspondiente, esta Entidad da respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 señala que la naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 fue modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, el cual establece: *“La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones: Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad (...)”*, así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

De acuerdo con lo anterior, la UAERMV procedió a consultar el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, la base de datos de la Entidad, y el Sistema de Información Geográfica (SIGIDU) del Instituto de Desarrollo Urbano y se pudo identificar que el segmento de la Calle 192 entre Carrera 14 y Carrera 15, no ha sido intervenido por parte de la Entidad y así mismo, no se encuentra programado para intervención, ni se tiene prevista su priorización en el corto plazo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261900074971* Radicado: 20261900074971 Fecha: 11-06-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Sin embargo, y con el fin de verificar cual fue la Entidad responsable de las obras y por lo tanto, competente para realizar la reposición de la señalización horizontal y con el propósito de solucionar la problemática descrita en su petición, esta Entidad procedió a verificar la autorización de obras en el Distrito Capital, realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM a través de la página web: <https://www.movilidadbogota.gov.co>.

Teniendo en cuenta lo anterior, sobre el segmento de su petición se ha encontrado el siguiente reporte:

Tabla 1. Reporte de autorización de obras en Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) No. 10 de 2026 de la Secretaría Distrital de Movilidad

CIV	Eje	Desde	Hasta	Entidad responsable	Contratista	Objeto de Obra
50008627	CL 192	AK 9	KR 19	Instituto de Desarrollo Urbano	IDU-2434-2024 CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA	Actividades de mantenimiento periódico
1006495	CL 192	KR 19	AK 45	Instituto de Desarrollo Urbano	IDU-2434-2024 CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA	Actividades de mantenimiento periódico

Fuente: Elaboración propia con base en COI 10 de 2026

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través del contrato IDU-2434-2024, fue la Entidad responsable de ejecutar actividades de mantenimiento vial en el sector de su petición, con una fecha de autorización entre marzo y mayo 2026.

Por lo tanto, y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de la solicitud del asunto a dicha Entidad, para que, en el marco de sus competencias, analice la solicitud y otorgue respuesta de fondo a su requerimiento.

Cordialmente,


CC: Secretaría Distrital de Movilidad / Calle 13 No. 37 – 35 / radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

CC: Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura – IDU / Calle 22 No. 6-27 / atnciudadano@idu.gov.co

Anexo: Oficio UMV 20251120018932 en un (1) folio.

Documento 20261900074971 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de intervención de la infraestructura GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 23-06-2026 15:12:37
Revisó:	DIEGO ARMANDO GUTIÉRREZ BAUTISTA - - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - diego.gutierrez@umv.gov.co
 9d07583f28c7b7ca0fd9120617f742da096777dafb7535b33bc1313a8e228776 Codigo de Verificación CV: 907cd Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

^[1] **Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261900074971* Radicado: 20261900074971 Fecha: 11-06-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 23 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 30 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.